



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-321-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16 menciona textualmente: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: (...) 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";
- Que la Secretaría de Concejo Municipal mediante oficio SCM-23-360, de fecha 26 de abril de 2023, remite a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, la Resolución N° RC-143-2023 en la que resolvió: "Dar por conocido en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Datos Abiertos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".
- Que el informe No. 006 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA DE DATOS ABIERTOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO".
- Que mediante Resolución de Concejo N° RC-314-2023, los miembros del cuerpo edilicio resolvieron en sesión ordinaria del martes 11 de julio de 2023 lo siguiente: "1. Suspender el





tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza de datos abiertos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; 2. Solicitar que para la próxima sesión de Concejo, la dirección de Tecnologías de la Información tenga revisados los aportes que se encuentra realizando en el artículo 10 y los siguientes del proyecto del ordenanza en mención";

- Que en la presente sesión de Concejo Municipal, se acepta la moción realizada por la concejala María José López quien mociona que este proyecto de Ordenanza, retorne a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico para ser revisada y analizada en integralidad, además de que se coteje con la Ley de Datos Públicos en el sentido de evitar una vulneración a los derechos de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de julio de 2023**, visto el contenido del informe 006 de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico (FW 38038)

RESUELVE:

Devolver todo el expediente del proyecto de Ordenanza a la misma Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico a fin de que sea revisada y analizada en integralidad, además de que sea cotejada con la Ley de Datos Públicos para evitar una vulneración a los derechos de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales.- **Lo certifico.-** Ambato, 07 de agosto de 2023.- **Notifíquese.-**




Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Expediente a Comisión

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Abg. María Paula Villacreses

Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas

Fecha de elaboración: 2023-08-02

Fecha de aprobación: 2023-08-03





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

SCM-23-743

Flow: 38038

14 AGO 2023

Señor Luis Manobanda Pimbo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO
ESTRATÉGICO**

Ingeniero Luis Bedón Vásquez

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ingeniero Diego Chicaiza Quilligana

SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-321-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Devolver todo el expediente del proyecto de Ordenanza a la misma Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico a fin de que sea revisada y analizada en integralidad, además de que sea cotejada con la Ley de Datos Públicos para evitar una vulneración a los derechos de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Gonzalo Armas Medina
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-321-2023

* Se remite el expediente original a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.

Sandra V.
08-08-2023

